

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy

referencia cruzada IDEA-FERPA contiene información adicional que compara la IDEA y la FERPA y está disponible en <https://studentpri>

- **Divulgación de expedientes educativos**

En virtud de la FERPA, una escuela generalmente no puede divulgar PII de los expedientes educativos de un estudiante elegible a un tercero a menos que dicho estudiante haya proporcionado un consentimiento previo por escrito. Incluso con el consentimiento previo por

e/Artifact (1)-2 (4ifa2 MCID 2 (e)-14/Artifac-2 (udi)3 (a)-1 ( )5 (t)3 (e)-1 ( ha 2 (e 2 g3 (a)bl (e)-1 ( h,



expedientes educativos del estudiante a cualquiera de los padres, sin el consentimiento del estudiante elegible.

Esta excepción a la regla de consentimiento general de la FERPA, cuando corresponda, también permite que las instituciones de educación postsecundaria compartan, sin el consentimiento previo por escrito del estudiante elegible, PII de los expedientes educativos de estudiantes que están inscritos tanto en una escuela secundaria como en un establecimiento de educación superior o una universidad (inscripción doble) con los padres de dichos estudiantes. En esta situación, los padres retienen los derechos sobre los expedientes educativos del estudiante que mantiene la escuela secundaria, si este es menor de 18 años, pero el estudiante retiene los derechos sobre los expedientes educativos que tiene el instituto o la universidad.

#### Otras excepciones

Siempre que se cumplan ciertas condiciones que no están incluidas en el resumen a continuación, otras excepciones al requisito de consentimiento general de la FERPA que permiten la divulgación de PII de los expedientes educativos incluyen, entre otras, las siguientes:

- A representantes autorizados de, entre otras, la Secretaría de Educación de Estados Unidos,

